

N° SINIESTRO  
10301355

FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL BENEFICIARIO  
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

AGENCIA	DD	MM	AAAA
---------	----	----	------

**1. BENEFICIARIO DEL PAGO PERSONA NATURAL**

PRIMER APELLIDO: Rangel SEGUNDO APELLIDO: Torres PRIMER NOMBRE: Oscar SEGUNDO NOMBRE: \_\_\_\_\_

C.C.  C.E.  T.I.  R.  OTI  NÚMERO: 91265970 LUGAR DE EXPEDICIÓN: Bocaramanga FECHA DE EXPEDICIÓN: 10/10/1987 SEXO F  M

FECHA DE NACIMIENTO: 19/04/1969 NACIONALIDAD: Colombiano OCUPACIÓN / PROFESIÓN: Guarda de Seguridad

ESTADO CIVIL: CASADO  SOLTERO  SEPARADO  VIUDO  N° DE HIJOS: 2 ESTRATO: 2

TIPO DE ACTIVIDAD: ASALARIADO  ESTUDIANT  AMA DE CASA  RENTISTA  PENSIONADO  INDEPENDIENTE  ACTIVIDAD ECONÓMICA: Guarda de Seguridad

NOMBRE DE LA EMPRESA DONDE TRABAJA: seguridad Acropolis CARGO: Guarda de Seguridad

CIUDAD: Bocaramanga DIRECCIÓN: Calle 19 # 29-07 TELEFONO: 6343409 FAX: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN DE RESIDENCIA: Carrera 36 # 26b-37 La Campiña CIUDAD DE RESIDENCIA: Giron

TELÉFONO: \_\_\_\_\_ CELULAR: 3176798179 EMAIL: \_\_\_\_\_

POR SU CARGO O ACTIVIDAD MANEJA RECURSOS PÚBLICOS?  SI  NO POR SU CARGO O ACTIVIDAD EJERCE ALGUN GRADO DE PODER PÚBLICO?  SI  NO

POR SU ACTIVIDAD U OFICIO, GOZA DE RECONOCIMIENTO PÚBLICO GENERAL?  SI  NO

SI ALGUNA DE LAS PREGUNTAS ANTERIORES ES AFIRMATIVA POR FAVOR ESPECIFIQUE: \_\_\_\_\_

**2. BENEFICIARIO DEL PAGO PERSONA JURÍDICA**

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_ NIT: \_\_\_\_\_

REPRESENTANTE LEGAL: PRIMER APELLIDO: \_\_\_\_\_ SEGUNDO APELLIDO: \_\_\_\_\_ PRIMER NOMBRE: \_\_\_\_\_ SEGUNDO NOMBRE: \_\_\_\_\_

C.C.  C.E.  NÚMERO: \_\_\_\_\_ LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: \_\_\_\_\_

DATOS OFICINA PRINCIPAL: DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_ CIUDAD: \_\_\_\_\_ TELEFONO: \_\_\_\_\_

PAG. WEB: \_\_\_\_\_ FAX: \_\_\_\_\_

DATOS SUCURSAL O AGENCIA: DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_ CIUDAD: \_\_\_\_\_ TELEFONO: \_\_\_\_\_

FAX: \_\_\_\_\_

TIPO DE EMPRESA: PÚBLICA  PRIVADA  MIXTA  ACTIVIDAD ECONÓMICA: INDUSTRIAL  COMERCIAL  TRANSPORTE  CONSTRUCCIÓN  AGRÍCOLA  CIVIL  OTRA: \_\_\_\_\_

BREVE DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL: \_\_\_\_\_

IDENTIFICACIÓN DE LOS ACCIONISTAS O ASOCIADOS QUE TENGAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE MÁS DEL 5% DEL CAPITAL SOCIAL, APORTE O PARTICIPACIÓN (EN CASO DE REQUERIR MÁS ESPACIO DEBE ANEXARSE LA RELACIÓN): \_\_\_\_\_

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE COMPLETO	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	% PARTICIPACIÓN
	C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/>		
	C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/>		
	C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/>		
	C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/>		
	C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/>		

**3. INFORMACIÓN FINANCIERA (Para ser diligenciada por el beneficiario)**

INGRESOS MENSUALES: \$ 7.500.000 ACTIVOS: \$ 7.000.000

EGRESOS MENSUALES: \$ 900.000 PASIVOS: \$ 900.000

OTROS INGRESOS: \$ 0 CONCEPTO OTROS INGRESOS: 0

**4. INFORMACIÓN SOBRE RECLAMACIONES DE SEGUROS**

RELACIONE A CONTINUACIÓN LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS E INDEMNIZACIONES RECIBIDAS SOBRE SEGUROS EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS

AÑO	RAMO	COMPANÍA	VALOR	RECLAMACIÓN	INDEMNIZACIÓN
				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**5. DECLARACIÓN DE ORIGEN, DESTINO DE FONDOS Y AUTORIZACIÓN CONSULTA CENTRALES DE RIESGO**

Declaro expresamente que:

- Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (detalle ocupación, oficio, actividad o negocio): Guarda de Seguridad.
- Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del marco legal y los recursos que poseo no provienen ni se destinan a actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano.
- La información que he suministrado en la solicitud y en este documento es veraz y verificable y me obliga a actualizarla anualmente.
- Autorizo a la Equidad Seguros OC, para que con fines estadísticos y de información entre compañías y las autoridades competentes consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las centrales de datos que considere necesario o a cualquier otra entidad autorizada, la información derivada del presente contrato de seguros o de cualquier otro vínculo contractual y que resulte de todas las operaciones que directa o indirectamente se le haya otorgado a la Aseguradora o se le otorgue en el futuro, así como de novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato del cual el Tomador y/o Asegurado, declara conocer y aceptar en todas sus partes.
- Los recursos que se deriven del desarrollo de este contrato no se destinaran a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas.

**6. DOCUMENTOS REQUERIDOS**

PERSONA NATURAL PERSONA JURÍDICA

EN TODOS LOS CASOS ES NECESARIO ADJUNTAR FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (CÉDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA DE IDENTIDAD, CÉDULA DE EXTRANJERÍA, PASAPORTE O CARNÉ DIPLOMÁTICO).

EN TODOS LOS CASOS ES NECESARIO ADJUNTAR FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CERTIFICADO DE CÁMARA DE COMERCIO CON VIGENCIA NO SUPERIOR A TRES MESES.

**7. FIRMA Y HUELLA DEL BENEFICIARIO**

FIRMA COMO CONSTANCIA DE HABER LEÍDO, ENTENDIDO Y ACEPTADO TODO LO ANTERIOR. ADEMÁS DECLARO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE SUMINISTRADO ES EXACTA EN TODAS SUS PARTES.

[Firma manuscrita]

FIRMA DEL BENEFICIARIO O REPRESENTANTE LEGAL C.C.

[Huella dactilar]

HUELLA

**8. INFORMACIÓN ENTREVISTA**

NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA ENTREVISTA Y CONFIRMACIÓN DE DATOS: \_\_\_\_\_ OBSERVACIONES DE ENTREVISTA Y CONFIRMACIÓN DE DATOS: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_ CÉDULA: \_\_\_\_\_



 <b>AUTORIZACIÓN PARA PAGO POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA</b>				
<b>TIPO DE VINCULACIÓN:</b> PROVEEDOR: <input type="checkbox"/> BENEFICIARIO: <input checked="" type="checkbox"/> INTERMEDIAR: <input type="checkbox"/> OT: <input type="checkbox"/> CUAL: _____				
<b>CONCEPTO DE PAGO:</b> DEVOLUCIÓN DE PRIMA: <input type="checkbox"/> INDEMNIZACIÓN: <input checked="" type="checkbox"/> PRESTACIÓN DE SERVICIO: <input type="checkbox"/> CUAL: _____				
DATOS DE LA EMPRESA				
NOMBRE		NIT	ACTIVIDAD ICA:	
DIRECCION:		CIUDAD:	DEPARTAMENTO:	
TELEFONOS:		FAX:	CELULAR:	
INFORMACION DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL				
NOMBRES: Oscar		PRIMER APELLIDO: Rangel	SEGUNDO APELLIDO: Torres	
TIPO DE IDENTIFICACIÓN: Cedula	NÚMERO: 91265970	FECHA EXPEDICION: 10/10/1987	CIUDAD EXPEDICION: Bucaramanga	
DIRECCION: Carrera 36 # 29b - 37		CIUDAD: Girón	DEPARTAMENTO: Santander	
TELEFONOS:		FAX:	CELULAR: 3176798179	
Autorizo a La Equidad Seguros O.C. para que efectúe el pago de las acreencias a mi favor o a favor de la entidad a la cual represento en la siguiente cuenta:				
CUENTA REGISTRADA PARA EFECTUAR PAGOS				
NÚMERO DE CUENTA: 253151716		CORRIENTE: <input type="checkbox"/>	AHORROS: <input checked="" type="checkbox"/>	CÓDIGO DEL BANCO
BANCO: Bogota		SUCURSAL:		CIUDAD: Bucaramanga
RESPONSABLES DE VERIFICAR ABONOS EFECTUADOS				
NOMBRES Y APELLIDOS	NOMBRE(S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	NÚMERO	TIPO	FECHA EXPEDICION	CIUDAD EXPEDICION
CARGO EN LA EMPRESA	AREA	CARGO		
TELEFONOS Y FAX	PBX	EXTENSION	FAX	
NOMBRES Y APELLIDOS	NOMBRE(S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	NÚMERO	TIPO	FECHA EXPEDICION	CIUDAD EXPEDICION
CARGO EN LA EMPRESA	AREA	CARGO		
TELEFONOS Y FAX	PBX	EXTENSION	FAX	
Así mismo, autorizo a La Equidad Seguros O.C. para que la información general y financiera (extractos, soportes o informes del pago efectuado) sean enviados a la siguiente dirección de correo electrónico:				
Email: _____				
En constancia se firma en: <u>Bucaramanga</u> a los <u>(31)</u> del mes de <u>Marzo</u> de <u>2025</u> .				
Firma del Representante Legal y Sello			Firma y Cédula Persona Natural	



El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que OSCAR RANGEL TORRES, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 91.265.970 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuentas de Ahorros No. 253151716, abierta/o desde el 29/11/2017.

Se expide en Bogotá el día 28 del mes de Marzo del año 2025 con destino a:  
JURISTRANSITO



---

Firma Autorizada

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 01.265.970  
RANGEL TORRES  
APELLIDOS  
OSCAR  
NOMBRES

*[Signature]*  
OSCAR RANGEL TORRES

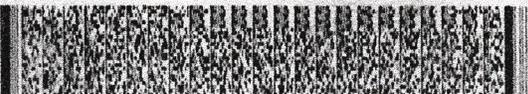


FECHA DE NACIMIENTO 19-ABR-1969  
SAN GIL  
(SANTANDER)  
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 ESTATURA    O+ G.S. RH    M SEXO

10-AGO-1987 BUCARAMANGA  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*[Signature]*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ANIEL SANCHEZ TORRES



A 2709100-00135796-M-0091265970-00081210    00078-6722A 1    7420003681

Señor

FISCALIA 22 LOCAL GRUPO LOCALES - BUCARAMANGA

E. S. D.

NUNC	680016000159202402607
DELITO	LESIONES PERSONALES CULPOSAS
VICTIMA	OSCAR RANGEL TORRES
VICTIMARIO	EMIL MAURICIO MONROY PAYARES
REFERENCIA	DESISTIMIENTO

**OSCAR RANGEL TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.265.970 de Bucaramanga, en calidad de víctima con ocasión al accidente de tránsito ocurrido el día 01 de noviembre de 2023, siendo aproximadamente las 18:30 pm, en la transversal metropolitana, donde se vio involucrado la motocicleta de placa IRM- 51D, la cual era conducida por el suscrito, manifiesto de manera libre y voluntaria que **DESISTO** de iniciar o continuar la acción penal, civil, contravencional o administrativa en contra del señor **EMIL MAURICIO MONROY PAYARES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.022.605 o de terceras personas en atención a que fui reparado integralmente, respecto de los perjuicios, morales, materiales: daño emergente, lucro cesante, perjuicios fisiológicos, daños a la vida de relación (perjuicios materiales y extra patrimoniales pasados, presentes y futuros) que me fueron ocasionados.

Razón por la cual coadyuvamos en cualquier solicitud de aplicación del principio de oportunidad, terminación del proceso por reparación integral del daño o cualquier medio extintivo de la acción penal o civil derivado del siniestro antes mencionado.

Atentamente,

**OSCAR RANGEL TORRES**  
C.C 91.265.970 de Bucaramanga

# LA NOTARÍA TERCERA DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA - SANTANDER

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL  
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ante mi AMPARO MARTINEZ JEREZ NOTARIA TERCERA (E) DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA compareció:

**RANGEL TORRES OSCAR** identificado con C.C. 91265970



tzp7w



y además declara que el contenido del presente documento es cierto y la firma y huella que lo autoriza fueron puestas por el(la) compareciente. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com) para verificar este documento.

Bucaramanga, 2025-03-28 16:06:03

*[Handwritten signature]*

Firma Compareciente



*[Handwritten signature]*

AMPARO MARTINEZ JEREZ

NOTARIA TERCERA (E) DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA

RESPONSABLE  
*[Handwritten signature]*  
FIRMA

ESPACIO EN  
BLANCO

ESPACIO EN  
BLANCO



	<b>FORMATO: ACTA DE ACUERDO</b> <b>PROCESO: CONCILIACIÓN</b>	<b>Versión</b>	1
		<b>Fecha</b>	29/05/2024
		<b>Código</b>	CN-F-29

### Acta No. 1536

<b>CENTRO DE CONCILIACIÓN CIVIL Y          COMERCIAL CÓDIGO No. 3286          PROCURADURÍA DELEGADA PARA ASUNTOS CIVILES</b>	
<b>Solicitud de Conciliación No.</b>	<b>7700 E-2025-112240</b>
<b>Convocante (s)</b>	<b>OSCAR RANGEL TORRES</b>
<b>Apoderado (a)</b>	<b>JOSE GREGORIO CONTRERAS PLATA</b>
<b>Convocado (a) (s)</b>	<b>EMYL MAURICIO MONROY PAYARES</b>  <b>YAMILE TELLEZ LAGOS</b>  <b>COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE          SANTANDER (COTRANDER)</b>  <b>LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO          COOPERATIVO</b>
<b>Fecha de Solicitud</b>	<b>04 de marzo de 2025</b>
<b>Asunto</b>	<b>Reconocimiento y pago de daños y perjuicios derivado de accidente de tránsito.</b>

En Bucaramanga, el día **veintisiete (27) de marzo de dos mil veinticinco (2025)** se da inicio a la diligencia programada para el día de hoy a las **(10:00 a.m.)** con la presencia de **Helga Johanna Quiroga Landazábal**, en calidad de Conciliadora adscrita al Centro de Conciliación Civil y Comercial de la **Procuraduría General de la Nación**, identificada con C.C. No. 37.513.063, asignada como Conciliadora en las presentes diligencias de conciliación extrajudicial en derecho, una vez agotado el trámite y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 2220 de 2022 y demás normas concordantes, llevada a cabo de forma virtual a través de la plataforma de Microsoft Teams.

### ANTECEDENTES

1.-Que el día cuatro (04) de marzo de dos mil veinticinco (2025), el abogado **JOSE GREGORIO CONTRERAS PLATA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.495.110 expedida en el municipio de Bucaramanga con Tarjeta Profesional No. 367.273 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado del señor **OSCAR RANGEL TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.265.970 de

Verifique que ésta es la versión correcta antes de utilizar el documento

Página 1 de 7

Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación. [conciliacioncivil.bucaramanga@procuraduria.gov.co](mailto:conciliacioncivil.bucaramanga@procuraduria.gov.co).

**VIGILADO**

Ministerio de Justicia y del Derecho

	<b>FORMATO:</b> ACTA DE ACUERDO  <b>PROCESO:</b> CONCILIACIÓN	<b>Versión</b>	1
		<b>Fecha</b>	29/05/2024
		<b>Código</b>	CN-F-29

### Acta No. 1536

Bucaramanga, promovió trámite de audiencia de Conciliación Extrajudicial en Derecho ante el Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación.

**Parte convocada:** **EMIL MAURICIO MONROY PAYARES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.022.605, **YAMILE TELLEZ LAGOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.436.148, **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE SANTANDER (COTRANDER)**, identificada con Nit 890201571-6 y **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES**, identificada con el Nit 860.028.415-5.

2.- Admitida la solicitud se fijó como fecha y hora para la celebración de la audiencia el día **diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticinco (2025)**., en la que se utilizaría la herramienta Microsoft Teams. Se libraron y enviaron las respectivas comunicaciones de citación a las direcciones físicas y/o electrónicas aportadas por los convocantes, manifestando de manera expresa que la audiencia se llevaría a cabo por medios virtuales.

3.-En la fecha y hora señalada en la audiencia, las partes que asistieron, de común acuerdo decidieron suspender la diligencia con el objeto de verificar las propuestas realizadas. Por considerarlo procedente la suscrita abogada conciliadora decidió suspender la diligencia, fijó como fecha para su continuación, el día **veintisiete (27) de marzo de 2025 a las 10:00 a.m.**, quedando las partes notificadas en audiencia, se procede por la suscrita Conciliadora enviar el informe de suspensión y remitir el link de acceso a la diligencia a través de la plataforma Microsoft Teams junto con la solicitud de conciliación y anexos.

### HECHOS

Según hechos ocurridos el día 01 de noviembre de 2023 siendo aproximadamente las 18:30 pm, en la transversal metropolitana, ocurrió un accidente de tránsito cuando el señor **OSCAR RANGEL TORRES** transitaba por el terminal de transporte, justo cuando iba llegando a la bomba del Terpel una camioneta de la policía de placa FGF-081, procede a detenerse y posteriormente, realizo maniobra de pare quedando ubicado detrás de la camioneta de la policía, cuando el señor **OSCAR RANGEL TORRES** se encontraba parado detrás de la camioneta de la policía placa FGF-081, **fue colisionado por la parte trasera de la motocicleta de placa IRM- 51D, por el vehículo tipo bus de placas XVN-049**, en el que se movilizaba como conductor el señor **EMIL MAURICIO MONROY PAYARES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.022.605, de propiedad de la señora **YAMILE TELLEZ LAGOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.436.148 **ocasionando daños materiales a la motocicleta de placa IRM- 51D**, cuenta con informe policial de

Verifique que ésta es la versión correcta antes de utilizar el documento

Página 2 de 7

Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación. [conciliacioncivil.bucaramanga@procuraduria.gov.co](mailto:conciliacioncivil.bucaramanga@procuraduria.gov.co).

**VIGILADO**

Ministerio de Justicia y del Derecho

	<b>FORMATO: ACTA DE ACUERDO</b>  <b>PROCESO: CONCILIACIÓN</b>	<b>Versión</b>	1
		<b>Fecha</b>	29/05/2024
		<b>Código</b>	CN-F-29

### Acta No. 1536

accidente de tránsito No. 1564267. **El vehículo tipo bus de placa XVN-049** para la fecha del siniestro contaba con una **póliza No. AB000065 de EQUIDAD SEGUROS, de responsabilidad civil extracontractual** que ampara los daños causados a terceros. Sobre los hechos por los que aquí se reclaman, cursa ante la **FISCALIA 22 LOCAL DE BUCARAMANGA**, investigación bajo el radicado No. 680016000159202402607, contra el señor **EMIL MAURICIO MONROY PAYARES**, por el delito de **LESIONES PERSONALES CULPOSAS EN “ACCIDENTE DE TRÁNSITO EN VÍA PÚBLICA”**.

### PRETENSIONES

**PRIMERA:** Debido a los fundamentos de hecho, expuestos a su consideración solicito se sea cancelado a favor de prohijado el señor **OSCAR RANGEL TORRES**, la suma total de **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE, (\$17.835.000)**, con lo cual se entenderá resarcidos los daños materiales e inmateriales, que deviene de los siguientes conceptos:

**1. Perjuicios patrimoniales:**

❖ **DAÑO EMERGENTE: TRES MILLONES CIEN MIL PESOS (\$3,100.000).**

**2. Perjuicios extrapatrimoniales:**

#### **Perjuicios Morales**

El señor **OSCAR RANGEL TORRES**, tiene derecho a una indemnización de 10 S.M.M.L.V por daño moral, conforme a la pérdida total de la motocicleta de placa Lo que representa por daño moral un valor de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$14.235.000)**.

**CUANTIA:** El valor a conciliar asciende aproximadamente a **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE, (\$17.335.000)**.

### ASISTENCIA

**Por la parte Convocante:** asistió el señor **OSCAR RANGEL TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.265.970 de Bucaramanga, con domicilio en la carrera 36 No. 29b – 37 la Campiña Girón, correo electrónico; osrato\_@hotmail.com, Cel 3176798179

Verifique que ésta es la versión correcta antes de utilizar el documento

Página 3 de 7

Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación. [conciliacioncivil.bucaramanga@procuraduria.gov.co](mailto:conciliacioncivil.bucaramanga@procuraduria.gov.co).

**VIGILADO**

Ministerio de Justicia y del Derecho

	<b>FORMATO:</b> ACTA DE ACUERDO  <b>PROCESO:</b> CONCILIACIÓN	<b>Versión</b>	1
		<b>Fecha</b>	29/05/2024
		<b>Código</b>	CN-F-29

### Acta No. 1536

junto con la abogada **SANDRA MARCELA PEÑALVER PERDOMO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.463.927 expedida en el municipio de Bello – Antioquia, con Tarjeta Profesional No. 364850 del Consejo Superior de la Judicatura y correo electrónico [sandra.penalver@outlook.es](mailto:sandra.penalver@outlook.es) a quien se le reconoce personería para actuar conforme a los términos y fines del poder de sustitución conferido por el abogado **José Gregorio Contreras Plata**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.495.110 de Bucaramanga con Tarjeta Profesional No. 367.273 del Consejo Superior de la Judicatura.

**Parte convocada:** asistió el abogado **JAIME DUVÁN FIGUEROA BERNAL**, identificado con cédula de ciudadanía número 1102381675 de Piedecuesta, portador de la tarjeta profesional número 376772 del Consejo Superior de la Judicatura, [juridicorbga2@asinpri.com](mailto:juridicorbga2@asinpri.com), a quien se le reconoce personería para actuar como apoderado del señor **EMIL MAURICIO MONROY PAYARES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.022.605, con domicilio en la Carrera 11 No. 17-18 Barrio Rosales – Floridablanca, cel. 3219254872 y la señora **YAMILE TELLEZ LAGOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.436.148, con domicilio en KR 11 # 15 - 24 URB LOS ROSALES III ETAPA LT 12 A – Floridablanca conforme a los poderes conferidos plenamente facultado para recibir, sustituir, conciliar, transigir, reasumir los poderes cuando lo estime conveniente y las demás facultades que sean necesarias conforme al artículo 77 del C.G.P.

Asistió el señor **JORGE HUMBERTO SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.674.450 de Bucaramanga con T.P. No. 215.069 del C.S.J., correo electrónico [abogados.sierragarcia@gmail.com](mailto:abogados.sierragarcia@gmail.com), a quien se le reconoce personería para actuar como apoderado de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE SANTANDER (COTRANDER)**, identificada con NIT 890201571-6, con domicilio en la Carrera 11 NO. 17-18 Los Rosales Municipio: Floridablanca - Santander, correo electrónico: [contabilidad@cotrander.com](mailto:contabilidad@cotrander.com) teléfono; 6076385138, Teléfono para notificación 2: 3134738011, información obtenida de la cámara de comercio, conforme al poder otorgado por su representante legal **Olga Patricia Vesga Rondón**, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.446.596 de Floridablanca conforme al Certificado de Existencia y representación legal.

Igualmente asistió el abogado **JUAN SEBASTIÁN GÓMEZ VELASCO**, mayor de edad, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 1.019.137.739 expedida en Bogotá D.C, abogado en ejercicio portador de la TP. No. 438.630 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico [sgomez@gha.com.co](mailto:sgomez@gha.com.co) a quien se le reconoce personería para actuar como apoderado de **EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**, sociedad comercial, legalmente constituida, identificada con NIT. 860.028.415-5, conforme al poder de sustitución otorgado por su apoderado general el

Verifique que ésta es la versión correcta antes de utilizar el documento

Página 4 de 7

Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación. [conciliacioncivil.bucaramanga@procuraduria.gov.co](mailto:conciliacioncivil.bucaramanga@procuraduria.gov.co).

**VIGILADO**

Ministerio de Justicia y del Derecho

	<b>FORMATO: ACTA DE ACUERDO</b>  <b>PROCESO: CONCILIACIÓN</b>	<b>Versión</b>	1
		<b>Fecha</b>	29/05/2024
		<b>Código</b>	CN-F-29

### Acta No. 1536

abogado **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, mayor de edad vecino de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES**, conforme se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali.

**EN CASO DE AUDIENCIA VIRTUAL.** Se deja constancia que, las partes además de aceptar que se adelante esta audiencia por medios virtuales, han manifestado expresamente que le otorgan al acuerdo los efectos que prevé la ley y permiten la grabación 2° y los artículos 5° y 10° de la Ley 527 de 1999.

### TRÁMITE

La Conciliadora ilustró a las partes sobre la naturaleza, efectos y alcances de la conciliación, les puso de presente las ventajas y beneficios y los invitó a formular las propuestas que estimaren pertinentes, tendientes a solucionar las diferencias planteadas, advirtiendo que la diligencia se encuentra amparada en el principio de confidencialidad contenido en el numeral 4° del artículo 4° de la Ley 2220 de 2022.

Luego de examinar las alternativas de arreglo presentadas por la Conciliadora y cada una de las ofertas que cruzaron las partes como expresión de su libre autonomía negocial, llegaron al siguiente acuerdo como solución definitiva de sus diferencias, así:

La parte convocada **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**, pagará a la parte convocante la suma de **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000=)**, mediante transferencia bancaria a la cuenta de ahorros **No. 253151716 del banco Bogotá** a nombre del señor **OSCAR RANGEL TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.265.970 de Bucaramanga, a título de indemnización integral de todos los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales derivados de accidente de tránsito ocurrido el día 01 de noviembre de 2023, en la transversal metropolitana, por el terminal de transporte, justo cuando iba llegando a la bomba del Terpel cuando **el vehículo tipo bus de placas XVN-049 colisiona por la parte trasera de la motocicleta de placa IRM- 51D en el que se movilizaba el convocante.**

Suma que será cancelada dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la radicación completa de los documentos a continuación indicados, enviados a los correos electrónicos [notificaciones@gha.com.co](mailto:notificaciones@gha.com.co) y [sgomez@gha.com.co](mailto:sgomez@gha.com.co): Formato de conocimiento del beneficiario de quien recibe el dinero, Formato de autorización pago indemnización,

Verifique que ésta es la versión correcta antes de utilizar el documento

Página 5 de 7

Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación. [conciliacioncivil.bucaramanga@procuraduria.gov.co](mailto:conciliacioncivil.bucaramanga@procuraduria.gov.co).

**VIGILADO**

Ministerio de Justicia y del Derecho

	<b>FORMATO: ACTA DE ACUERDO</b>  <b>PROCESO: CONCILIACIÓN</b>	<b>Versión</b>	1
		<b>Fecha</b>	29/05/2024
		<b>Código</b>	CN-F-29

### Acta No. 1536

certificación bancaria de la cuenta del convocante, Cedula ampliada al 150% del convocante y copia del radicado del escrito de desistimiento de la acción penal radicada con el **No. 680016000159202402607** que se adelanta ante la **FISCALIA 22 LOCAL GRUPO DE INV. Y JUICIO - LESIONES PERSONALES BUCARAMANGA** por lesiones personales culposas informando al despacho de la Fiscalía del presente acuerdo conciliatorio con nota de presentación personal y remitir copia del escrito de desistimiento al apoderado del señor **EMIL MAURICIO MONROY PAYARES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.022.605.

2.- La parte convocada el señor **EMIL MAURICIO MONROY PAYARES**, y la señora **YAMILE TELLEZ LAGOS** autorizan y aceptan pagar a la parte convocante la suma de **UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000)** y de igual manera la parte convocada la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE SANTANDER (COTRANDER)**, identificada con Nit 890201571-6 pagará la suma de **UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000)** para un total de **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000)** mediante transferencia bancaria a la cuenta de ahorros **No. 253151716 del banco Bogotá** a nombre del señor **OSCAR RANGEL TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.265.970 de Bucaramanga **el día 04 de abril de 2025** a título de indemnización integral de todos los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales derivado de accidente de tránsito ocurrido el día 01 de noviembre de 2023.

La parte convocante junto con su apoderado manifiestan que con el presente acuerdo conciliatorio declaran resarcidos los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales pasados, presentes y futuros, se comprometen que por los mismos hechos no realizarán reclamación alguna ante cualquier jurisdicción, en caso de existir otras personas o beneficiarios con igual o mejor derecho sobre los perjuicios objeto de la presente conciliación serán los convocantes quienes asuman el valor aquí pretendido de su propio dinero o patrimonio por lo tanto ni la aseguradora, ni el propietario, ni el conductor y la empresa afiliadora serán responsables en caso de una reclamación o demanda.

Una vez efectuado el pago de la suma acordada la parte convocante y la convocada **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C, COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE SANTANDER (COTRANDER), EMIL MAURICIO MONROY PAYARES y YAMILE TELLEZ LAGOS**, quedan a paz y salvo por todo concepto derivado del accidente de tránsito de los hechos y pretensiones objeto de la presente conciliación.

Se deja constancia que, las partes además de aceptar que se adelante esta audiencia por medios virtuales, han manifestado expresamente que le otorgan al acuerdo los efectos que prevé la ley y permiten la grabación de este en audio y/o video con el fin de que constituya

Verifique que ésta es la versión correcta antes de utilizar el documento

Página 6 de 7

Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación. [conciliacioncivil.bucaramanga@procuraduria.gov.co](mailto:conciliacioncivil.bucaramanga@procuraduria.gov.co).

**VIGILADO**

Ministerio de Justicia y del Derecho

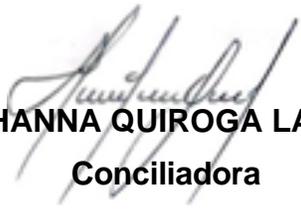
	<b>FORMATO: ACTA DE ACUERDO</b>  <b>PROCESO: CONCILIACIÓN</b>	<b>Versión</b>	1
		<b>Fecha</b>	29/05/2024
		<b>Código</b>	CN-F-29

**Acta No. 1536**

mensaje de datos, conforme con el literal a del artículo 2° y los artículos 5° y 10° de la Ley 527 de 1999.

Teniendo en cuenta que, el anterior acuerdo pone fin a las pretensiones que motivaron la solicitud de audiencia de conciliación y que es aceptado recíprocamente por las partes, la Conciliadora hace ver a los involucrados que este arreglo hace **TRÁNSITO A COSA JUZGADA** y que, en caso de incumplimiento, **EL ACTA PRESTA MÉRITO EJECUTIVO**. Desde ya se requiere a las partes, para que informen por escrito a este Despacho el cumplimiento del anterior acuerdo conciliatorio.

Se hace constar que el acta fue aprobada en su integridad por cada uno de los asistentes sin presentar objeción a su contenido y forma. Las partes además manifiestan que, el acuerdo contenido en esta acta, fue expresión de su libre y espontánea voluntad. Dado en Bucaramanga a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

  
**HELGA JOHANNA QUIROGA LANDAZÁBAL**  
**Conciliadora**

La presente Acta de Conciliación No. 1536, fue expedida por la abogada Conciliadora Helga Johanna Quiroga Landazábal, en Bucaramanga a los veintisiete (27) días del mes de marzo del dos mil veinticinco (2025)

La presente es primera copia tomada del original y presta merito ejecutivo


---

**ELVIRA VARON MANTILLA**  
 Directora  
 Centro de Conciliación Civil y Comercial en Bucaramanga

Verifique que ésta es la versión correcta antes de utilizar el documento

Página 7 de 7

Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación. [conciliacioncivil.bucaramanga@procuraduria.gov.co](mailto:conciliacioncivil.bucaramanga@procuraduria.gov.co).

**VIGILADO**

Ministerio de Justicia y del Derecho